ACTA DE PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO N.º 0815 DEL 27 DE JULIO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META Y SERVICIOS E INGENERIA M&M P.G SAS.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT N°.	800.079.035-1
CONTRATISTA	SERVICIOS E INGENERIA M&M P.G SAS
N° C.C. O Nit	901764884-0
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAES) Y PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($124.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	UN (01) MES
FECHA ACTA INICIO	31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE AGOSTO DE 2026
PRÓRROGA N° 01	TREINTA (30) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE LA PRÓRROGA N° 01	VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos, a saber **LUIS CESAR PEREZ GAITAN** Mayor de edad, domiciliado en Puerto Gaitán, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en Acacias - Meta en calidad de ALCALDE MUNICIPAL de Puerto Gaitán - Meta elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única del Círculo de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión N° 10 de fecha 29 de diciembre de 2023, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, **SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS con NIT 901764884-0** y representada legalmente por **ANA MILDRETH SOTO MEDINA,** identificada con **C.C. 30.982.985** de Puerto Gaitán Meta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta prórroga No.1 al **contrato No. 0815 de 2026**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día Veintisiete (27) de Julio de 2026 **EL MUNICIPIO** y **SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS**, suscribieron contrato No. 0815 de 2026, cuyo objeto contractual consiste en "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAES) Y PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META", fijando como fecha de inicio el día 31 de julio de 2026.

2) Que el valor inicial del contrato es la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($124.000.000) M/CTE.

3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día 30 del mes AGOSTO de 2026.

4) Que el día Veinticinco (25) de Agosto del 2026 mediante oficio radicado por parte de SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS con NIT 901764884-0 y representada legalmente por ANA MILDRETH SOTO

MEDINA solicita a la SECRETARIA ECOLÓGICA Y AMBIENTAL la prórroga por TREINTA (30) DÍAS del contrato No. 0815 de 2026 por retrasos en la fabricación y transporte de algunos de los elementos contemplados en el contrato.

5) Que el día Veinticinco (25) de Agosto del 2026 mediante oficio, la Secretaria Ecológica y Ambiental acepta la prórroga al contrato en mención, encontrando justificadas las razones logísticas manifestadas respecto al proceso de fabricación de los elementos requeridos.

6) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente **Prorroga No. 1** al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - **PRÓRROGA:** El contrato se prorroga por un término de TREINTA (30) DÍAS teniendo como fecha actualizada de terminación el día VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA –ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP II.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ALEJANDRA CASTILLO BLANDON
Firmado digitalmente por ALEJANDRA CASTILLO BLANDON
Fecha: 2026.08.28 15:51:47 -05'00'

Elaboro: Darwin Reyes Mendoza	Revisó: Dennis Aguilera	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: CPS 0743-2026 de la SCO	Cargo: 0716-2026 de la SCO	Cargo: Secretaria de contratación